Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1490/2012	
	p. 4
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1460/2012	p. 4
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1453/2012	p. 4
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1434/2012	p. 4
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1422/2012	•
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1421/2012	p. 5
	p. 5
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1420/2012	p. 5
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1416/2012	p. 5
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1411/2012	•
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1408/2012	р. 6
	p. 6
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1400/2012	p. 6
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1397/2012	- 0
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1391/2012	p. 6
	p. 7
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1387/2012	p. 7
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1373/2012	•
	p. 7
Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1363/2012	p. 7

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1357/2012

p. 8

Notificación Iniciación Expediente Sancionador número 1352/2012

р. 8

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador Expediente número CO/0361/12

p. 8

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador Expediente número CO/0226/12

р. 8

Notificación Acuerdo Procedimiento Sancionador Expediente número CO/0358/12

p. 9

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador Expediente número CO/0321/12

р. 9

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador Expediente número CO/0185/12

р. 9

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador Expediente número CO/0342/12

р. 9

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para construcción de la modificación de las instalaciones incluidas en el proyecto de reforma instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT 358/65

р. 9

Resolución autorizando la transmisión de parte de la Instalación Eléctrica de Media Tensión recogida en el Expediente AT 2/90

p. 11

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad número 766-2012-00013652-1

p. 11

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Notificación Inicio Procedimiento Sancionador Expediente número 43/12

p. 11

Notificación Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador Expediente número 51/11

p. 12

Ayuntamiento de Cabra

Corrección de errores anuncio sobre adjudicación contrato de obras de ejecución del Proyecto de cubierta solar fotovoltáica, para alimentación de edificio Centro Municipal Integrado de Cabra y otro

p. 12

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación iniciación procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba)

p. 12

Notificación iniciación procedimiento baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba)

p. 12

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación requeririmiento a los titulares registrarles, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción

p. 13

Notificación Expedientes Sancionadores incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 14

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Delegación de la Presidencia de la sesión de las Comisiones Informativas en el Segundo Teniente de Alcalde don Rafael Morillo-Velarde Vera

p. 15

Ayuntamiento de Montilla

Notificación procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Montilla

p. 15

Ayuntamiento de Palma del Río

Licitación Concurso para Concesión del uso privativo de la vía pública para la Instalación de Dos Pantallas Publicitarias de Leds Dinámicas en Palma del Río (Córdoba)

p. 15

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Información pública Presupuesto General para el ejercicio 2013

p. 17

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación definitiva proyecto de urbanización del Sector Suelo Urbanizable residencial "El Angonal" de las Normas Subsidiarias de Santaella, a instancia de Cordobesa de Planificación Urbanística S L

p. 17

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Información Pública expediente de Declaración de Herederos Abintestato número 464/2012, por el fallecimiento sin testar de don Filiberto Misas Hoyo p. 18

Juzgado de lo Social Número 1. Almería

Notificación a partes demandadas. Proceso número 74/12. Sentencia 456/2012

p. 17

p. 17

Notificación Sentencia a las partes demandadas. Proceso número 1406/11

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información Pública Proyecto de actuación implantación Planta Aglomerado asfáltico, promovido por Construcciones y Contratas Aldilop SL

p. 18

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 8.248/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Luis Soldado Basallo

NIF 30804116D

Domicilio: C/ Periodista Antonio Rodríguez Mesa 21 1º 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1490/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.249/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Da María Cristina Agenjo Pastor

NIF 78687337J

Domicilio: C/ Pañuelas 49

Localidad: 23740 Andújar. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1460/2012.

Organismo denunciante: Policía Local de Posadas.

Artículo infringido: 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.250/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Navas Guarnido

NIF 30425824K

Domicilio: C/ José Gervasio Artigas 7

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1453/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.251/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Jesús Blanca Padilla

NIF 31003959M

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar 5 1º 4 Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1434/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.252/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Sánchez García

NIF 30790346Q

Domicilio: C/ Granjuala 8 Localidad: 14007 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1422/2012

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.253/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jesús Lastre Arévalo

NIF 30978898Z

Domicilio: Pasaje Aguilar de La Frontera 4 1 4 Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1421/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.254/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Joyería Roma

NIF Entidad Jurídica B14874358 Domicilio: C/ Manuel de Falla 1

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1420/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 17.3.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (B.O.E. de 03.07.85).

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.255/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. César Jesús Alcaraz Gutiérrez

NIF 30799651Y

Domicilio: Avda. Virgen de los Dolores 5 6º 3 Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1416/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junquitu.

Núm. 8.256/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ángel Ortuño Maqueda

NIF 30968586Y

Domicilio: C/ San Hermenegildo 13

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1411/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.257/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Petr novak

Pasaporte CA7184289

Domicilio: C/ Alcalde Sanz Noguer 16-18 3º 1 Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1408/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.258/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ramón Pérez Valera

NIF 27480469T

Domicilio: C/ Francisco Puerta González 28 Localidad: 30180 Bullas. Provincia: Murcia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1400/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.259/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Hermógenes Vargas Jiménez

NIF 28925811E

Domicilio: C/ Previsión 9 2º 3

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba



Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1397/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.260/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ángel Antonio López Cano

NIF 44269923Y

Domicilio: C/ Los Omeyas 2 -3 1º -B

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1391/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junquitu.

Núm. 8.261/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Cristofer Serrano Rodríguez

NIF 80163950A

Domicilio: Avda. Villanueva de Córdoba 131 P2 D Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1387/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.262/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Salas Roldán

NIF 30515435R

Domicilio: C/ Nacimiento 4

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1373/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Unidad Provincial de Seguridad Privada.

Artículo infringido: 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.263/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Luis Revaliente Agudo

NIF 30194843Y

Domicilio: C/ Corpus Bargas 15

Localidad: 14280 Belalcázar. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1363/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hinojosa del Duque.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.264/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Carlos Fernández Ruiz

NIF 30822805E

Domicilio: Ctra. de Almadén, km 2

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1357/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.265/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Javier Morales Ramos

NIF 80154797G

Domicilio: C/ Doctor Raúl Porras 2

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1352/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba.

Artículo infringido: 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de diciembre de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.242/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0361/12, incoado a D. Andrés Rubio Luna.

De acuerdo con lo previsto en el articulo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Andrés Rubio Luna.

N.I.F./C.I.F.: 80150407F.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0361/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, N $^{\rm o}$ 1, 5 $^{\rm o}$ y 6 $^{\rm o}$ 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.243/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Delegado Provincial en materia de Sanidad Vegetal expediente



núm. CO/0226/12, incoado a Fitosanitarios Torralbo Hnos. S.L.

De acuerdo con lo previsto en el articulo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Fitosanitarios Torralbo Hnos. S.L.

N.I.F./C.I.F.: B14554968.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0226/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, N° 1, 5° y 6° 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.244/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0358/12, incoado a Da. Cristina Moya Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el articulo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Da. Cristina Moya Ruiz.

N.I.F./C.I.F.: 44374204M.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0358/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, N $^{\rm o}$ 1, 5 $^{\rm o}$ y 6 $^{\rm o}$ 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.245/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0321/12, incoado a D. José Carrillo Arroyo.

De acuerdo con lo previsto en el articulo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José Carrillo Arroyo.

N.I.F./C.I.F.: 75622223V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0321/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, N° 1, 5° y 6° 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.246/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0185/12, incoado a Anthony Brack.

De acuerdo con lo previsto en el articulo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Anthony Brack.

N.I.F./C.I.F.: Y2063738P.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0185/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.247/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0342/12, incoado a Gaspar Roias Toril.

De acuerdo con lo previsto en el articulo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 dela Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Gaspar Rojas Toril.

N.I.F./C.I.F.: 80.141.340-W.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0342/2012.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 08/11/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 3 de diciembre de 2012.- El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.950/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de reforma instalación

eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 358/65

Antecedentes:

Primero: La entidad Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Modificación del proyecto de línea aérea de alta tensión de 20 kV para modificación del trazado del suministro eléctrico de la presa de Puente Nuevo entre los términos municipales de Villaciosa y Espiel (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la construcción de la modificación de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Tramo de línea eléctrica modificado.

Origen: Apoyo A547372 Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Apoyo nº 4 de la línea existente.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV. Longitud (Km): 0,345.

Conductores: 47-AL 1/8-ST1A.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.
- 5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000. de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notifícarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 25 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.



Núm. 8.081/2012

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de parte de la Instalación Eléctrica de Media Tensión recogida en el Expediente AT 2/90.

Fundamentos de Derecho

Primero: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Segundo: Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BO-JA n.º 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA n.º115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 150 de 1 de agosto de 2012).

A la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar la transmisión de parte de la instalación eléctrica de titularidad Comunidad de Regantes Genil-Cabra, que fue objeto del expediente A.T. 2/90, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

Transmitente:

Comunidad de Regantes Genil-Cabra.

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Dielesur S.L.

Domicilio: C/ Carrera Baja 9. Localidad: La Rambla (Córdoba).

Características de la instalación transmitida:

Expediente: AT 2/90.

Ubicación de la instalación: Entre Subestación Patamulo y Finca San José.

Término Municipal: Puente Genil y Santaella (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de M.T. 20 kV, con conductor LA-110 y 5.960 m de longitud con origen en la S.E. Patamulo en el t.m. de Puente Genil y final en finca San José, en el t.m. de Santaella.

Nota: Cesión parcial de las instalaciones del expediente AT 2/90, quedando consignadas dichas instalaciones cedidas con el número de expediente AT 2/90 (bis).

Se cederá a Dielesur S.L. la línea aérea de media tensión (5.960 m) relacionada. No se cederán los centros de transformación objeto del expediente, ni acometida subterránea a centro de transformación también objeto de expediente.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba 29 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.241/2012

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Nº 766-2012-00013652-1), a nombre de D. Rafael Flores Redondo, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Rafael Flores Redondo, con D.N.I. 30549033L, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001 Teléfono 957/005300, el día 6 de febrero de 2013 a las 12:30 horas.

Habrá de acudir provisto de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy Importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de diciembre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. Mª Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.316/2012

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excma. Diputación de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación a Da. Ma Jesús González de Aguilar y Villalba (Expte. S. 43/12) tras intentarlo en el domicilio indicado a efectos de notificaciones que consta en el expediente sancionador 43/12 y obteniendo el resultado de ausente reparto, se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

De esta forma, de acuerdo con el artículo 13 y stes. del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se declara el inicio del procedimiento sancionador.



Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación del expediente.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Presidenta de la Diputación, firma ilegible.

Núm. 8.317/2012

Doña María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excma. Diputación de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar directamente la notificación a Construcciones Jaraba Bonet, S.L. tras intentarlo en el domicilio indicado a efectos de notificaciones que consta en el expediente sancionador 51/11 obteniendo el resultado de ausente reparto, se procede a efectuar la correspondiente notificación mediante la publicación del presente anuncio.

De esta forma, de acuerdo con el artículo 13 y stes. del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se realiza la propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Con este anuncio se tendrá por efectuada la notificación, continuando de esta forma con la tramitación del expediente.

Córdoba, 13 de diciembre de 2012.- La Presidenta de la Diputación, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 7.254/2012 (Corrección de anuncio)

Anuncio de corrección de errores

Referencia: Anuncio núm. 7.254/2012 de la adjudicación del Contrato de las obras de ejecución del Proyecto de cubierta solar fotovoltáica para alimentación de edificio Centro Municipal Integrado de cabra y Centro de Transformación Prefabricado, expediente: CO2 (O/01/2012), proyecto cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, "Una manera de hacer Europa". Porcentaje de financiación del FEDER: 80%, Código de la Comisión Europea: 2007ES161PO008, Código Nacional: AN, adjudicado a Grupo Render Industrial Ingeniería y Montaje, S.L.

Donde dice: Importe de adjudicación: 149.506,33 I.V.A. excluido. I.V.A.: 26.911,33 euros. Total I.V.A. incluido: 176.417,66 euros.

Debe decir: Importe de adjudicación: 149.506,33 I.V.A. excluido. I.V.A.: 31.396,33 euros. Total I.V.A. incluido: 180.902,66 euros.

Cabra, 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 8.239/2012

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios co-

nocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.
- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).
- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos	Domicilios	Fecha Nac.	NIE
Stefan Adrian Ionescu	Cuesta Mesones,2,2°,1	27.03.1.977	X-6591040-E
Mónica Laura Vana Cuesta	Cuesta Mesones,2,2°,1	11.06.1.980	X-6743704-N

Castro del Río, 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 8.240/2012

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.
- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).
- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el



Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante Legal.- N.I.E. del representante legal.

D.A.I.; C/. Cuesta Mesones, 2, 2°, 1; Stefan Adrian Ionescu; X-6591040-E.

Castro del Río, 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.314/2012

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrarles de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nº. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrarles de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta muy grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación. El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible, únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK BANK CAJASUR S.A.U. 0237 6028 00 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (Art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad Sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El técnico de sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de No Notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES							
D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUM	CIADO			NO/NOT
B91350264 NOVAIN	TEC INGENIERIA SL	2012056180	0228-BYC	10.07.2012	8,29	DE COLON, DIRECCION ACERA	GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULA	R POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O F	PERMANENTE	PARA DETERMI	NADOS	VEHICULOS COMO AUTOBUSES,	TAXIS Y CICLOS. C
30829566K ESCUDE	RO JIMENEZ JULIO	2012056951	5112-DKP	17.09.2012	12,25	A-3050 ACCESO AEROPUERTO	100,00
052 9334 EXCESO	DE VELOCIDAD						C
30530720Z HIDALG	O MUÑOZ TOMAS	2012056991	8511-GCB	12.09.2012	8,15	AGRUPACION CORDOBA	300,00

050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD					C
34019959S LOPEZ RUZ JOSE ANTONIO	2012056921	1176-DYD	17.09.2012 11,59	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD					C
30541435B ROMERO PEDRAZA PABLO	2012056981	5408-GFK	12.09.2012 8,01	AGRUPACION CORDOBA	300,00
050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD					C
B14354534 SANEAMIENTOS CARRASQUILLA SL	2012056961	9207-CPS	17.09.2012 12,48	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD					C
45742800D ALONSO ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	2012056932	5189-CBV	17.09.2012 12,11	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD					C
30972327K ESPINAR CARPIO RAFAEL	2012056913	B-4961-MP	17.09.2012 11,54	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD					C
28884274T MARTINEZ GARCIA DIEGO	2012058673	2274-FYH	19.09.2012 18,06	CADIZ, DE	300,00
050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD					C
05934607D AMAYA DE CADIZ JESUS	2012053804	6866-CMW	20.06.2012 13,25	DE COLON, DIRECCION ACERA	GUERRITA 200,00
170 9269 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA	TEMPORAL O E	PERMANENTE	PARA DETERMINADOS	VEHICULOS COMO AUTOBUSES,	TAXIS Y CICLOS. C
52703752B CALERO CABAÑERO PEDRO	2012056964	7943-CLZ	17.09.2012 12,37	A-3050 ACCESO AEROPUERTO	100,00
052 9334 EXCESO DE VELOCIDAD					C
30795565Z MORENO CASTILLEJO CONCEPCION	2012056976	0113-BZN	18.09.2012 17,33	LIBIA	100,00
050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD					C
30537292P AREVALO ARIAS JUAN CARLOS	2012054767	4758-GMT	27.08.2012 13,48	AL-NASIR	100,00
050 9334 EXCESO DE VELOCIDAD					C
23651999H AVILA GARCIA EMILIO	2012056937	3592-BLL	17.09.2012 12,16	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD					C
30533718E CABELLO HERENCIA ALFONSO	2012056928	5882-GFW	17.09.2012 12,03	A-3050-SALIDA AEROPUERTO	100,00
052 145 EXCESO DE VELOCIDAD					C
30496847C CARDADOR CANALES JUANA	2012058679	4352-FFT	10.09.2012 21,50	CARRETERA DE CASTRO-CIUDAD	CARMONA 200,00
003 9999 CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE.					В

Núm. 8.315/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. Nº 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Còrdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Carmona Escudero María José (Expediente 2012056810) y termina con D. Talaverano Rico Fermín (Expediente 2012942599).

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	04/12/2012	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	. REF. 052/12	
DNI/NIF CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE	
30794991S CARMONA ESCUDERO MARIA JOSE	2012056810 200,00	
45864880M CRUZ PAREDES DUNIERKI DE LA	2012047170 200,00	
30520123C JEMEZ RUIZ VIRGINIA	2012056760 200,00	
34000624T PADILLA IZQUIERDO JOSE	2012056840 200,00	
30792946V REVUELTA VALERO FERNANDO	2012040970 200,00	
30526325N REYES SOTO LUIS	2012033190 60,00	
30526325N REYES SOTO LUIS	2012038930 60,00	
30446473Q REYMUNDO GARCIA JOSE IGNACIO	2012035010 60,00	
30505191S AGUILAR MARTINEZ JOSE	2012049171 200,00	
30425706H DELGADO AUSTRIA ANTONIO	2012056821 500,00	
42855817D NEILA DE LA PASCUA JAIME NESTER	R 2012056891 200,00	

30526325N	REYES SOTO LUIS	2012033191	60,00
30524484B	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	2012056782	200,00
45887074G	VALCARCEL LIRIA AZAHARA	2012056702	500,00
15934894B	AYGUES REGUERA JUAN JOSE	2012046973	200,00
34001018A	BERNABEU MUÑOZ JOSE MANUEL	2012056803	200,00
30549379C	PEREZ BORBUJO ALVAREZ CARLOS	2012056823	200,00
30408173B	PEREZ HORNERO ANGEL JERONIMO	2012056703	500,00
25988380J	PLANTON MENDOZA RAFAEL MIGUEL	2012056753	200,00
30431034X	RUIZ GARCIA ARACELI	2012058703	200,00
30946939W	APARICIO LARA BLANCA CARLOTA	2012939554	600,00
31012581W	CORTES MORENO JESUS	2012056654	200,00
052555033	GONZALEZ LLEVENES MARIA DEL CARMEN	2012905064	600,00
52375587X	JUSTO PINA YOLANDA	2012056784	200,00
30546368E	LUNA NAVAS ANTONIO MARTIN	2012036244	60,00
30822714T	MORET FRANCO MARIA LUZ	2012034254	60,00
31643096H	PALACIOS GONZALEZ NICOLAS	2012039204	60,00
44355965M	LUQUE ESPEJO MARIA CARMEN	2012944025	600,00
30490121X	MARISCAL LOPEZ RAFAEL	2012056715	200,00
45944920M	MORALES RODRIGUEZ RAFAEL	2012056795	200,00
B84616228	PETALUMA VILLAGE SL	2012048785	200,00
X4820922F	SONG . LINGYONG	2012056886	200,00
X3902348F	CASAS POLANA MILENA	2012048586	200,00
B30340954	EL CLARIN SPICES SL	2011953426	600,00
30994181W	GOMEZ GOMEZ RAFAEL	2012058686	200,00
75707862G	GOMEZ OBRERO JUAN JOSE	2012060476	200,00
46269978G	ORELLANA ALBAN LUIS	2012054856	200,00
X0752523D	ROBISON STEVEN HAVELOCK	2012058706	200,00
B73070096	SERVICIO DE PREVENCION DE MURCIA SL	2012907706	300,00
X6768973G	DULA ANTONELA GEORGIANA	2012057057	200,00
44359328X	HERRADOR ESPESO ANTONIO	2012047037	200,00
52665361F	GOMEZ FIDEL DANIEL	2012047078	200,00
B92322882	INNOVA DATA CENTER SL	2012056648	200,00
45735659K	JIMENEZ SEGOVIA SERGIO	2012042348	200,00
48919604F	MORALES CHAGUACEDA ISABEL MARIA	2012056638	200,00
45747700X	MUÑOZ RODRIGUEZ DAVID	2012056798	200,00
30524484B	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	2012056688	200,00
30526325N	REYES SOTO LUIS	2012033188	60,00
52488252K	SEMPERE DE LA CRUZ LUIS	2012056758	200,00
X9407287B	TEJ RKIA	2012056788	200,00
X6768973G	DULA ANTONELA GEORGIANA	2012057049	200,00
08791146V	ESPINOSA ESPINOSA QUINTANA ANTONIO	2012942629	600,00
39738042E	FERNANDEZ LOPEZ RAUL	2012056899	200,00
53596229L	FERNANDEZ RUANO FRANCISCO	2012057039	200,00
30437994R	MELLADO NEVADO FRANCISCO	2012042249	200,00
30204782D	ORTEGA SANCHEZ MANUELA	2012056669	200,00
30070631V	REY MEDINA JOSE	2012047319	200,00
30526325N	REYES SOTO LUIS	2012033189	30,00
44356445W	SERRANO LOPEZ JOSE MARIA	2012019739	96,00
08666256V	TALAVERANO RICO FERMIN	2012942599	600,00

Córdoba a 10 de diciembre de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, delegación por Decreto 4687 de 8 de mayo de 2012.- Fdo. José María Bellido Roche.



Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 8.238/2012

Núm. 8.319/2012

Decreto

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante el día 10 de diciembre de 2012, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986).

Resuelvo

Primero. Delegar la Presidencia de la sesión de las Comisiones Informativas de Patrimonio, Servicios Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas, convocadas para el día 10 de diciembre de 2012, a las 19:00 y las 19:15 horas en el Segundo Teniente de Alcalde D. Rafael Morillo-Velarde Vera.

Segundo. Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto en las fechas indicadas.

Fuente Obejuna a 5 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 8.311/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Viorel Iordan; X09478920E. Rodica Iordan; X09478998P.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 13 de diciembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Anuncio de licitación del Concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo de la vía pública para la Instalación de Dos Pantallas Publicitarias de Leds Dinámicas en Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 2363, de fecha 10 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de dos pantallas publicitarias en Palma del Río (Córdoba).

1.- Entidad Concesionaria: Datos Generales y Datos para la Obtención de la Información:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Neg. Secretaría del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

Ayuntamiento de Palma del Río

- 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- 4) Teléfono: 957-710244.
- 5) Fax: 957-644739.
- 6) Correo electrónico: contratación@ayto-palmadelrio.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: BI-33/2012.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: Concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de dos pantallas de publicidad de leds dinámicas.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
- Domicilio: Las ubicaciones son las que constan como anexo al pliego de condiciones.
 - 2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
 - e) Duración de la concesión: 10 años.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 100'00 puntos, y que se aplicarán en dos fases, siendo la puntuación máxima a otorgar en la primera

fase de 30'00 puntos en la segunda de 70'00 puntos.

Primera fase. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 30'00 puntos, que serán asignados de la siguiente forma:

- Programa de instalación y mantenimiento de las pantallas publicitarias, objeto de concesión: Se ponderará hasta un máximo de 30 puntos, valorándose fundamentalmente aspectos como la tecnología empleada, vida útil, acabados estéticos, protección antivandálica, adecuación de las pantallas a los avances tecnológicos que puedan producirse en el curso de la duración de la concesión, etc.

Segunda fase. Criterios de adjudicación ponderables la aplicación de fórmulas matemáticas:

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 70'00 puntos, que serán asignados en base al siguiente criterio.

A) Mejora del Canon de la concesión. Se valorará hasta un máximo de 50 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

50 puntos a la oferta por importe más alto, cero (0) a la oferta que sea igual al importe establecido como canon de la concesión en la cláusula cuarta y a las comprendidas entre estas dos, los puntos que proporcionalmente corresponda de acuerdo con la siquiente formula:

Importe de la oferta que se valora

__ x 50 puntos

Importe de la oferta más alta

- B) Mejoras, sin coste alguno para la Administración: Hasta un máximo de 20 puntos, que se otorgarán de la siguiente manera:
- B.1.- Aumento del tiempo establecido como mínimo (fijado en el 10% de cada hora del tiempo activo de cada pantalla), para la emisión de información municipal de interés público y/o institucional. Los puntos se distribuirán de la siguiente forma:
 - Cesión del 11 % de cada hora: 2,5 puntos.
 - Cesión del 12% de cada hora: 5 puntos.
 - Cesión del 13% de cada hora: 7,5 puntos.
 - Cesión del 14% de cada hora: 10 puntos.
- B.2.- Aumento del número de spots publicitarios (fijado en la grabación y montaje de 10 spots publicitarios), que destinará de forma gratuita a publicidad municipal.- Se asignarán 10 puntos a la oferta que mayor número de spots sobre el mínimo ofrezca, y proporcionalmente al resto.

4.- Canon de la concesión:

La concesión administrativa objeto del presente pliego no lleva implícita la obligación de efectuar el pago de canon alguno a favor de la Administración, en base a lo preceptuado en el artículo 93.4 de la LPAP.

No obstante y atendiendo a los criterios de adjudicación del procedimiento, el licitador podrá ofrecer en su proposición el pago del canon anual que considere oportuno, en cuyo caso y para el supuesto de que resultase adjudicatario de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento por el uso privativo del bien de dominio público objeto de la concesión el canon que resulte de su proposición económica.

En tal caso, anualmente el concesionario estará obligado a satisfacer el canon anual que haya resultado de su proposición económica, en la siguiente forma:

- 1.- Para el primer año de la concesión, antes de la formalización de la concesión.
- 2.- Para los años sucesivos el canon anual se abonará con carácter anticipado, y dentro del mes que corresponda en función del pago del canon de la primera anualidad.

El canon tendrá naturaleza de tasa y será objeto de actualización con arreglo a la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo o índice que lo pudiera sustituir en el futuro.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 153,30 €, equivalente al 4% del valor del bien objeto de concesión.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- b) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de Tres Sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.-Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - 2.-Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.
 - 3.-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.
 - e) Admisión de Variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura sobre 2 y 3.
- b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.
- c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
- d) Fecha y hora:

Sobre Nº 2 "Documentación relativa a los criterios de ajudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Sobre Nº 3 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural después de la



apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500'00 €.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":

No procede.

11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 10 de diciembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 8.621/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Eufemia, a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Elías Romero Cejudo.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 8.132/2012

Don Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, hace saber:

Que por la Presidencia de esta E.L.A., con fecha 5/12/2012, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Sector Suelo Urbanizable residencial "El Angonal" de las Normas Subsidiarias de Santaella, presentado por don Manuel Sánchez Romero, con DNI 44604453-R, en representación de Cordobesa de Planificación Urbanística S.L., con NIF B-14859144, y redactado por el Arquitecto don Rafael Molina Poyato.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo del Boletín Oficial de la Provincia, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partid de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Guijarrosa, a 10 de diciembre de 2012.- El Presidente de la E.L.A., firmado electrónicamente, Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 8.085/2012

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 464/2012, por el fallecimiento sin testar de don Filiberto Misas Hoyo, ocurrido en Hinojosa del Duque, el día 14 de julio de 2012, promovido por Miguel Misas Hoyo, a su favor y del de Ciriaca, María Josefa, Maravilla, María del Carmen, María de los Ángeles y Manuela Misas Hoyo, todos ellos parientes en segundo grado del causante, representado por la Procurador doña Lucía María Jurado Guadix, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 16 de noviembre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Almería

Núm. 8.290/2012

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su provincia, hago saber:

Que en el proceso núm. 74/12 seguido a instancia de Juan Antonio Rivera Salmerón, frente a la empresa Lastra Destinos S.L. y Otros cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 456/2012

En la Ciudad de Almería a 5 de octubre de 2012.

El Iltmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 74/12, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Juan Antonio Rivera Salmerón, representado y asistido por la letrada Da. María Gádor Figueroa Sánchez y de la otra como demandada la empresa Lastra Destinos S.L., Account Executive, S.L., Mirador de Adra, S.L., Adra Costa Valma Inversiones, S.L., Grupo Horizonte Verde y D. Vicente Romero Jiménez, incomparecidas, así como la Administración Judicial de Lastra Destino, S.L. por encontrarse en concurso. En materia de Despido.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Juan Antonio Rivera Salmerón, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el actor y debo condenar y condeno a la mercantil demandada Lastra Destinos, S.L. y la Administración Concursal de la misma, a optar en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la presente sentencia, a readmi-

tir al trabajador en su puesto de trabajo o a indemnizarlo en la cantidad de 11.314,61 € y en ambos casos a abonarle los salarios dejados de percibir a razón de 44,37 € diarios, desde que el despido se produjo el día 22 de noviembre pasado, hasta el de la notificación de la presente resolución, haciendo constar que el no ejercicio de la opción en el plazo indicado, se entenderá que la empresa opta por la readmisión y debo absolver y absuelvo a las demandadas Account Executive, S.L., Mirador de Adra, S.L., Adra Costa Valma Inversiones, S.L., Grupo Horizonte Verde y D. Vicente Romero Jiménez, de la acción frente a los mismos formuladas.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el número 0231000068, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Lastra Destinos S.L., Account Executive, S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L. y Grupo Horizonte Verde y Vicente Romero Jiménez y la Administración Judicial de Lastra Destino S.L., extiendo el presente en Almería a 27 de noviembre de 2012.- El Magistrado, firma ilegible.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.291/2012

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de esta Capital y su Provincia, hago saber:

Que en el proceso núm. 1406/11 seguido a instancia de David López Luengo, frente a la empresa Lastra Destinos S.L. y Otros cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Ciudad de Almería a 19 de octubre de 2012.

El Iltmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado del Juzgado de los Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 1.406/12, seguidos entre partes, de la una como demandante D. David López Luengo, representado y asistido por la letrada Da. María Gádor Figueroa Sánchez y de la otra como demandada la empresa Lastra Destinos S.L., Account Executive, S.L., Mirador de Adra, S.L., Adra Costa Valma Inversiones, S.L., Grupo Horizonte Verde y D. Vicente Romero Jiménez, incomparecidas, así como la Adminis-

tración Judicial de Lastra Destino, S.L. por encontrarse en concurso. En materia de Despido.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. David López Luengo, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el actor y debo condenar y condeno a la mercantil demandada Lastra Destinos, S.L. y la Administración Concursal de la misma, a optar en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la presente sentencia, a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo o a indemnizarlo en la cantidad de 9.700,00 € y en ambos casos a abonarle los salarios dejados de percibir a razón de 40,00 € diarios, desde que el despido se produjo el día 1 de noviembre pasado, hasta el de la notificación de la presente resolución, haciendo constar que el no ejercicio de la opción en el plazo indicado, se entenderá que la empresa opta por la readmisión y debo absolver y absuelvo a las demandadas Account Executive, S.L., Mirador de Adra, S.L., Adra Costa Valma Inversiones, S.L., Grupo Horizonte Verde y D. Vicente Romero Jimenez, de la acción frente a los mismos formuladas.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 euros en la cuenta abierta en el Banesto con el número 0231000068, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Lastra Destino, S.L., Account Executive S.L., El Mirador de Adra, Adra Costa Valma Inversiones, Grupo Horizonte Verde y D. Vicente Romero Jiménez, así como la Administración Judicial de Lastra Destinos S.L., por encontrase en Concurso, extiendo el presente en Almería a 28 de noviembre de 2012.- El Magistrado, firma ilegible.- El Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.148/2012

Planeamiento/ROGV 4.1.12 2/2012 (Cítese al contestar)

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Implantación de Planta de Aglomerado Asfáltico, promovido por Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Segundo: Notificar el acuerdo al promotor y requerirle para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento.

Tercero: Solicitar informes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la posible afección al dominio público hidráulico; a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

por estar sometida la actuación al procedimiento de autorización ambiental unificada.

Cuarto: Someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 22 de octubre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.